



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROGRAMA:

**02020301 Manejo eficiente y
sustentable del agua**



PRESENTACIÓN.

Los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Desempeño están diseñados en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83 fracción I, III, V, 84, 85, 88, 89, 95 fracción I, XV, 72, 74 fracción I, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera del Acuerdo Número IHAEM/CP-698-90/18 por el que se instituyen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Los TdR para la Evaluación Específica del Desempeño consideran los Lineamientos Generales para la Evaluación del Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, ejercido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento también denominado OPD SAPASNIR del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, los fundamentos metodológicos de evaluación de los programas y fondos diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

I. OBJETIVOS.

I.1 Objetivo general.

La Evaluación Específica del Desempeño (EED) tiene el objetivo de mostrar una valoración concreta del desempeño del Programa presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, ejercido en 2024 por el Área de Agua Potable de la Subdirección de Operaciones del Organismo OPD SAPASNIR de Nicolás Romero, Estado de México, según la base de información entregada por dicha unidad ejecutora, responsable de su ejecución.

La finalidad es tener un documento que ofrezca evidencia sobre los aspectos que permiten obtener resultados, así como los aspectos que pueden ser fortalecidos con la experiencia de otros programas y ayudar a la toma de decisiones.



I.2 Objetivos específicos.

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
3. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
4. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación sectorial, nacional, estatal y municipal.
5. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
6. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
7. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.
8. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos. Identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.
9. Elaborar una comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

NOTA:

La evaluación ofrecerá un análisis de los principales elementos que cuenta el programa para generar resultados. Destacando el tipo de resultados y el impacto que tiene en la población de acuerdo con su fin, recursos y capacidades.

En algunos casos, puede no existir información o soporte documental que muestre claramente los resultados. Para estos casos, será válido realizar una valoración con base a elementos existentes, así como plantear la metodología adecuada para monitorear y evaluar resultados. Utilizando para tal fin evidencia de diversas fuentes, programas similares o complementarios o problemática relevante nacional o internacional.

Habrá oportunidad de hacer una revisión previa entre pares, a fin de sacar mayor provecho a la evidencia y valor agregado que este tipo de evaluaciones ofrecen.



La valoración final del programa se incluirá como parte de las conclusiones y tendrá un carácter estratégico, prescriptivo y de mejora, más allá de una simple calificación el objetivo se centra en ofrecer elementos para mejorar el desempeño del programa.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y valorar la información disponible para la evaluación proporcionada por la dependencia responsable del Programa, a través de la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia del Municipio del Organismo OPD SAPASNIR del municipio de Nicolas Romero, Estado de México.

III.COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación Específica del Desempeño, para el ejercicio fiscal 2025, estará coordinada por la Unidad de Planeación, Mejora Regulatoria y Transparencia, siendo la instancia evaluada el Área de Agua Potable, adscrita a la Subdirección de Operaciones del Organismo OPD SAPASNIR.

III.1 Plazos y condiciones de los entregables

La presente evaluación se deberá apegar a los plazos establecidos en los presentes TdR, los cuales se detallan en el cronograma de actividades:

No.	CONCEPTO	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
1	Presentación y Publicación de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestales del OPD SAPASNIR 2025.									
2	Presentación y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2025, del OPD SAPASNIR.									
3	En su caso, contratación de los servicios de Evaluador Externo.									
4	Etapas de Evaluación a los Programas Presupuestales Seleccionados.									
5	Entrega y Revisión de Informe de la Segunda etapa de Evaluación.									
6	Publicación de los Resultados de la Evaluación del Programa Anual 2025.									
7	Seguimiento y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora.									



III.2 Responsabilidad y compromisos

Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del Programa Anual de Evaluación 2025, el cual valora la información relativa al ejercicio fiscal 2024.

Los puntos de encuentro para reuniones de trabajo los determinará la Unidad de Planeación.

Una vez revisados los informes preliminares de evaluación por el Unidad de Planeación, los evaluadores tendrán un plazo no mayor a dos semanas para integrar las últimas recomendaciones y robustecer el Informe final de la evaluación.

Los evaluadores entregarán a la Unidad de Planeación el Informe final de evaluación y el Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones del Consejo de Armonización Contable (CONAC) en las fechas establecidas en el Convenio.

Los evaluadores estarán disponibles en caso de aclaraciones, dudas o comentarios por parte de cualquier instancia fiscalizadora a nivel federal, estatal y municipal.

IV. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.

IV.1 Contenido General

La EED se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por el Área de Agua Potable, responsable de la ejecución del programa.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. resultados finales del programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua. La valoración sobre resultados finales debe contener:

a. Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;

b. Los valores del avance realizado en 2024 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del



programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2. **Productos.** La valoración sobre los bienes y servicios que otorga el programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.
3. **Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.** Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales. Se debe incluir un análisis de los indicadores y metas.
4. **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.** Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento.
5. **Cobertura del programa.** El análisis y la valoración se debe realizar con base en la cobertura del programa.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua 2024, resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones del proveedor adjudicado.

A continuación, se resume lo anterior:

Contenido Específico.

La EED está integrada de los siguientes apartados:

1. Datos Generales.
2. Resultados/ Productos.
3. Cobertura.
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Conclusiones de la Evaluación.
6. Datos del evaluador.

V.DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.

El presente apartado se refiere a los datos generales del Programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua como del Área de Agua Potable,



responsable de su ejecución, en el año de ejecución, presupuesto autorizado y presupuesto ejercido, la alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el resumen narrativo de la MIR.

VI.RESULTADOS/PRODUCTOS.

VI.1 Descripción del Programa.

El evaluador debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

VI.2 Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.

Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales. Se debe incluir un análisis de los indicadores y metas.

VI.3 Indicadores de Resultados y Gestión.

El evaluador debe seleccionar, por lo menos cinco Indicadores de Resultados Indicadores de Gestión y desempeño, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2024. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor del Indicador 2024. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.



- Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2024, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo a su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

VI.4 Avance de indicadores y análisis de metas

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

VI.5 Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos).

Efectos atribuibles.

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación.

El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros efectos.

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas



similares, el proveedor adjudicado debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.

Otros hallazgos

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el proveedor adjudicado debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

VI.6 Valoración.

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el proveedor adjudicado debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el proveedor adjudicado deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

VI.7 Cobertura.

Población Potencial.

Identificar si el programa tiene definido su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo.

Identificar si el programa tiene definido su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2024, la definición y la valoración.



Población Atendida.

Identificar si el programa tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2024.

Evolución de la Cobertura.

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura del programa en 2024 mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura.

Con base en los datos de cobertura presentados, el proveedor adjudicado debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por área del Organismo Descentralizado) y su desagregación por niveles geográficos.

VII.SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

VII.1 Aspectos comprometidos en 2024.

El evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados en evaluaciones anteriores.

Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte del programa.

VII.2 Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores.

El evaluador debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas realizadas en 2024 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento del programa.



VIII.CONCLUSIONES.

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

VIII.1 Fortalezas.

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones externas consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

VIII.2 Retos y Recomendaciones.

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

VIII.3 Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del Presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del ejercicio fiscal 2024.

Tabla 1. Presupuesto del programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua.

Año	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/modificado	Total
-----	----------	------------	----------	---------------------	-------



En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados y el gasto de operación.

Presupuesto del Programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua en el ejercicio fiscal 2024 por Capítulo de Gasto.

VIII.4 Fuentes de Información.

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los programas.

VIII.5 Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

VIII.6 Datos del proveedor adjudicado.

Se deben incluir los datos generales del evaluador y el nombre de la persona coordinadora de la evaluación.

VIII.7. Requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos.

En atención al numeral Vigésimo Noveno de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales” la contratación de evaluadores externos deberán cumplir además de los establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con los requisitos mínimos siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable,
2. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México y/o en el extranjero, y
3. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación.



b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación

c) El resumen curricular del personal que realizará la evaluación del programa presupuestario de que se trate, que incluya:

I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa sujeto a evaluación, o bien de programas similares;

II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;

d) La enunciación de la plantilla de personal que participará en la evaluación del programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

El informe final será en tamaño carta, en fuente calibri, espaciados inferior 0.0 y superior 0.0, interlineado 1.5 líneas, márgenes superiores de 3.5 e inferior de 2.5, derecho e izquierdo de 3.0. En el margen superior derecho, deberá llevar el logotipo de la administración pública municipal y del lado izquierdo el logotipo de la empresa contratada (en caso de que tenga). En el margen inferior deberá llevar en un primer renglón el número de página, en un segundo renglón la leyenda: Evaluación Específica del Desempeño del programa 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, en un tercer renglón: Ejercicio Fiscal Evaluado: 2024.

IX. ANEXOS.

ANEXO 1. PROGRAMA A EVALUAR.

No.	Institución	Modalidad Presupuestal	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
-----	-------------	------------------------	--------------------	---------------------

ANEXO 2. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS.

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones las hubiera, de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.



Criterios

- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3. CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR).

El evaluador debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el informe completo. Asimismo, para el informe ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores el proveedor adjudicado debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2024. Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el proveedor adjudicado tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2024 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2025.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.